



**MINUTA DE PROYECTO DE LEY QUE PERFECCIONA LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA Y
FINANCIA LA REFORMA EDUCACIONAL**

NÚMERO DE BOLETIN : 8269-05

FECHA INGRESO AL CONGRESO : 03/05/2012

A fin de avanzar en la construcción de una sociedad que alcance el desarrollo y derrote la pobreza durante la presente década, se está implementando una profunda reforma educacional, que abarca a la educación preescolar, escolar y superior. Para financiarla, el Ejecutivo presentó al Congreso Nacional un Proyecto de Ley que perfecciona la legislación tributaria, lo que además de generar recursos adicionales destinados en un 100% a educación, permitirá fortalecer la generación de empleo, el crecimiento y la competitividad de nuestra economía, velar por el medio ambiente, y aliviar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables y la clase media chilena.

Los recursos adicionales que se generen, una vez aprobado este proyecto de ley, se destinarán a los siguientes objetivos:

- **Cobertura universal de kínder y pre kínder al 60% más vulnerable.** A este respecto se propone el incremento de la subvención escolar destinada a este segmento, así como un reforzamiento del marco institucional que lo rige.
- **En el ámbito escolar, se avanza en la duplicación de la subvención e incremento del monto y cobertura de la subvención preferencial.** Además, se propone la creación de una subvención preferencial para la clase media.
- **Mejora de la calidad, remuneraciones y condiciones de trabajo de los profesores.** En la misma línea de la Beca Vocación de Profesor, mediante la presente propuesta legislativa se busca potenciar y flexibilizar el Estatuto y la Carrera Docente, para reconocer, capacitar y premiar de mejor manera a los profesores.
- **Impulso para un nuevo sistema de financiamiento de la educación superior administrado por el Estado,** reemplazando a los Bancos, en el que habrá becas para todos los jóvenes con mérito pertenecientes a los hogares del 60% más vulnerable de la población. Se creará un sistema único de créditos, los que serán otorgados independientemente del tipo de institución que elijan los estudiantes y sus familias, con una tasa pareja de sólo 2% - casi tres veces menos que hasta 2010 - y un pago contingente a los futuros ingresos, que no superará el 10% del sueldo ni se extenderá más allá de 180 pagos.
- **Asegurar un buen uso de los recursos adicionales destinados a Educación.** Se pondrá en marcha la Agencia de Calidad y la Superintendencia de Educación, que buscan asegurar la calidad y el buen uso de los recursos públicos.



Así, en concreto, el perfeccionamiento a la legislación tributaria implica:

- 1) **Incremento de manera permanente el impuesto a las utilidades de las empresas del 17 a 20%.**
- 2) **Rebaja de los impuestos personales:** esta reforma significará un alivio tributario para las personas, al reducir las tasas marginales de sus impuestos a la renta. Estas rebajas fluctuarán entre un 10 y un 15%, correspondiendo la mayor rebaja a los grupos de menores ingresos.
- 3) **Rebaja del impuesto al crédito (Timbres y Estampillas).** El presente proyecto de ley propone disminuir la tasa del impuesto de timbres de 0,05%¹ a 0,0167% del monto de la operación por cada mes o fracción de mes, con un máximo de 0,2% (actualmente es de 0,6%); y en el caso de las operaciones a la vista o sin plazo de vencimiento, la tasa del impuesto disminuye de 0,25% a 0,1%.
- 4) **Diferenciar el impuesto a los alcoholes según su grado alcohólico,** aumentándolo en el caso de aquellos de mayor graduación.
- 5) **Incorporación de los llamados “impuestos verdes”,** los que tienen como objetivo la protección del medio ambiente por medio del fomento del reciclaje. Así, se establecerán un sistema de impuestos a la primera venta y subsidios al reciclaje, para productos como envases, pilas, aceites y lubricantes, entre otros.
- 6) **Nuevo sistema de becas y créditos:** Rebaja de la tasa de los créditos al 2%.
- 7) **Crédito tributario a la educación:** una familia que pague impuestos a la renta, en la que trabaja el jefe de hogar y su ingreso es de \$800.000 mensuales, obtendrá un beneficio anual en torno a los \$130.000, al descontar parte del gasto que realice en educación preescolar o escolar de sus impuestos.

Estado de Tramitación:

Link: [Tramitación Legislativa, Proyectos de Ley](#)

“La información contenida en este documento hace exclusiva referencia al Mensaje con que S.E. el Presidente de la República inició el proyecto de ley referido ante el H. Congreso Nacional. El texto final de la propuesta legislativa está sujeta a cambios como resultado de su tramitación en el Poder Legislativo”.

¹ Art. 4° Ley N° 20.455, de 2010, que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país.